REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **INDIGNIDAD de FABIOLA GUAUÑA contra HUMBERTO LOAIZA GUTIÉRREZ** (Ap. Sent.). 007-2021-00729-01.

Con el fin de continuar con el trámite pertinente, conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado al cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho.

N O T I F Í Q U E S E

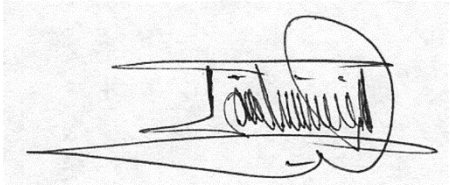

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado